

**28789** *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1990, interpuesto contra este Departamento por don Manuel José Asensio Sánchez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 8 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1990, promovido por don Manuel José Asensio Sánchez, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se desestima en alzada el recurso formulado contra el acuerdo del Tribunal de Selección de 26 de marzo de 1990, por el que se anula la prueba práctica de la especialidad de «Nefrología», en el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo 1.429/1990, interpuesto por don Manuel José Asensio Sánchez. No se efectúa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**28790** *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 500.414, interpuesto contra este Departamento por don Juan Cuenca Toro y otros.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 11 de mayo de 1993 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 500.414, promovido por don Juan Cuenca Toro, don José María Díaz Jiménez, don Antonio María García Castillo, don Luis Lacal García, don José Romano Díaz, don Enrique Crespillo Montes, don Luis Sánchez Ortega y doña Ana María Ramírez Fernández, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se desestima en reposición el recurso formulado contra la Orden de 14 de septiembre de 1989, que regula el régimen de opción de integración del personal laboral fijo del Hospital de la Cruz Roja de Melilla en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, en nombre y representación de don Juan Cuenca Toro y siete más citados en el encabezamiento de la presente contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada al igual que la Orden de 14 de septiembre de 1989 son conformes a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se ha interpuesto recurso de casación por la parte recurrente.

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**28791** *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1990, interpuesto contra este Departamento por don Ignacio de Loyola Martín Domenech.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 14 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.925/1990, promovido por don Ignacio de Loyola Martín Domenech, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio de Loyola Martín Domenech contra la resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 26 de marzo de 1987 por la que se le imponía una sanción de suspensión de empleo y sueldo de quince días como autor de una falta grave del artículo 6.3.b del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y otra sanción de suspensión de empleo y sueldo de dos meses por la comisión de otra falta también grave definida en el artículo 66.3.f del mismo Estatuto, y contra la resolución del mismo Subsecretario de 27 de julio de 1990 por la que se desestima el recurso de reposición deducido contra la anterior resolución.

Segundo.—Confirmar los actos recurridos en cuanto se refiere a la falta grave tipificada en el artículo 66.3.f del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, confirmando así mismo la sanción impuesta de suspensión de empleo y sueldo de dos meses.

Tercero.—Declarar los citados actos contrarios a derecho, anulándolos y dejándolos sin efecto por lo que se refiere a la falta tipificada en el artículo 6.3.b del mismo Estatuto.

Cuarto.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**28792** *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 1/486/1991, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Espiga Santamaría.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 12 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 1/486/1991, promovido por don Francisco Javier Espiga Santamaría, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre la puntuación otorgada en el baremo de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Urología, según convocatoria de 14 de julio de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso interpuesto contra las resoluciones que obran en el encabezamiento de esta sentencia, anulándolas